

CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:

Cuando la preselección de los/as candidatos/as se encomiende a los Servicios Públicos de Empleo, se hará la correspondiente solicitud al/a la responsable de los mismos de las provincias en las que se deseen cubrir puestos.

Dicha solicitud deberá hacerse en el modelo oficial, que existe al efecto en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.

Se deberá solicitar la preselección de cinco candidatos/as por puesto. No obstante, si hubiera más demandantes de empleo que cumplieran los requisitos, los Servicios Públicos de Empleo seleccionarán atendiendo al criterio de antigüedad en la demanda.

El modelo oficial de solicitud se completará con los siguientes anexos, en hoja adjunta:

ANEXO 1: DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS

Las plazas de personal laboral temporal sujetas al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, que se ofertan son las que se detallan a continuación:

Ámbito Territorial	Grupo profesional y especialidad	Número de Plazas
Torrejón de Ardoz (Madrid)	M3- MEDICINA ESPECIALIZADA (Med. Familiar y Comunitaria)	UNA
	M1- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS	UNA
	M1- TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	UNA
	E2- CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	UNA

ANEXO 2: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, los/as candidatos/as deben reunir los siguientes requisitos:

1. Situación Laboral:

- a) Estar desempleado/a y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por el Departamento a los Servicios Públicos de Empleo.
- b) En caso de no existir suficientes candidatos/as que cumplan el requisito anteriormente reseñado, se podrá reducir progresivamente el período exigido de permanencia en los Servicios Públicos de Empleo.
- c) En caso de persistir la falta de suficientes candidatos/as, se podrá seleccionar a demandantes

en los Servicios Públicos de Empleo en situación de mejora de empleo.

2. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/as españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los/as extranjeros/as que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
3. Edad: Tener cumplidos 16 años.
4. Titulación: Estar en posesión del título que se señala en el Anexo II o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
5. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
6. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

COMUNICACIÓN CON LOS PRESELECCIONADOS

Una vez que los Servicios Públicos de Empleo faciliten la relación de candidatos/as preseleccionados/as, el gestor se pondrá en contacto con ellos, citándolos para entregarles una copia del proceso selectivo.

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE DEFENSA POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M1 Y E2, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN UNIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL EN TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), ENCOMENDANDO LA PRESELECCION A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO.

1. Se va a proceder a la cobertura de **CUATRO** plazas de personal laboral temporal de los siguientes Grupos profesionales y Especialidades:

- Una plaza M3- Medicina Especializada (Med. Familiar y Comunitaria)
- Una plaza M1- Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
- Una plaza M1- Transporte y Logística
- Una plaza E2- Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera

Todas ellas sujetas al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato de duración determinada de sustitución para cubrir temporalmente puestos de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los/as candidatos/as será realizada por los Servicios Públicos de Empleo.

2. La selección final se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones que se especifican en el Anexo I.
3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
4. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Ctra. De Ajalvir, Km.4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), teléfono 915201133, dirección de correo electrónico fernandezpr@inta.es

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.


Los/as candidatos/as preseleccionados por los Servicios Públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

5. Los/as candidatos/as dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
6. En el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.
7. Finalizada la fase de concurso, la presidencia del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

8. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
9. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
10. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de tres meses para la plaza del grupo M3 y de quince días para las plazas de los grupos M1 y E2, durante el que la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
11. En el caso de que alguno de los/as candidatos/as propuestos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.
12. Si una vez formalizado el contrato, el/la trabajador/a causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto de correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el/la siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010.

13. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.
14. Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.
15. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 29 AGO 2023
LA SUBSECRETARIA DE DEFENSA,

Fdo.: Adoración Mateos Tejada

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Grupo Profesional M3

Méritos profesionales: 60 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo, familia profesional, y/o especialidad y, en su caso actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 60 puntos.

Forma de puntuación: 5 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo, familia profesional, y/o especialidad igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 18 puntos.

Forma de puntuación: 0,50 puntos por cada mes completo de experiencia Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo, familia profesional, y/o especialidad inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: 0,16 puntos por cada mes completo de experiencia Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 40 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar grupo, familia profesional, y/o especialidad y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 5 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta: Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: hasta un máximo de 3 puntos por cada curso igual o superior a 15 horas impartido por centros legalmente autorizados y reconocidos. 2 puntos por cada seminario o congreso.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados

Grupos Profesionales M1 y E2

Méritos profesionales: 75 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo, familia profesional, y/o especialidad y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 75 puntos.

Forma de puntuación: 6,25 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo, familia profesional, y/o especialidad igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 22,5 puntos.

Forma de puntuación: 0,62 puntos por cada mes completo de experiencia Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo, familia profesional, y/o especialidad inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 0,20 puntos por cada mes completo de experiencia Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 25 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar grupo, familia profesional, y/o especialidad y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

Puntuación máxima: 12,5 puntos.

Forma de puntuación: 4 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta: Puntuación máxima: 12,5 puntos.

Forma de puntuación: hasta un máximo de 3 puntos por cada curso igual o superior a 15 horas impartido por centros legalmente autorizados y reconocidos. 2 puntos por cada seminario o congreso.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo, familia profesional y/o especialidad y, en su caso actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo, familia profesional y/o especialidad igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo, familia profesional y/o especialidad inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
- Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II**DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS****Centro directivo/Organismo:** SECRETARÍA GENERAL DEL INTA**Grupo profesional:** M3**Familia:** MEDICINA ESPECIALIZADA**Especialidad:** MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**Convenio aplicable:** IV CONVENIO ÚNICO

Ámbito geográfico	Grupo profesional, familia y/o especialidad	Núm. de plazas	Titulación	Funciones y tareas principales
TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	M3- MEDICINA ESPECIALIZADA Medicina Familiar y Comunitaria	UNA	Licenciatura o Grado en Medicina, Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria	Las propias de la especialidad

Centro directivo/Organismo: SECRETARÍA GENERAL DEL INTA**Grupo profesional:** M1**Familia:** INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**Especialidad:** MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS**Convenio aplicable:** IV CONVENIO ÚNICO

Ámbito geográfico	Grupo profesional, familia y/o especialidad	Núm. de plazas	Titulación/Formación Específica	Funciones y tareas principales
TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	M1- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	UNA	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o equivalente <u>Permiso de conducir B</u>	Las propias de la especialidad

Centro directivo/Organismo: SECRETARÍA GENERAL DEL INTA

Grupo profesional: M1

Familia: COMERCIO Y MARKETING

Especialidad: TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Convenio aplicable: IV CONVENIO ÚNICO

Ámbito geográfico	Grupo profesional, familia y/o especialidad	Núm. de plazas	Titulación	Funciones y tareas principales
TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	M1- COMERCIO Y MARKETING Transporte y Logística	UNA	Técnico Superior Transporte y Logística o equivalente	Las propias de la especialidad

Centro directivo/Organismo: SECRETARÍA GENERAL DEL INTA

Grupo profesional: E2

Familia: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Especialidad: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA

Convenio aplicable: IV CONVENIO ÚNICO

Ámbito geográfico	Grupo profesional, familia y/o especialidad	Núm. de plazas	Titulación/Formación Específica	Funciones y tareas principales
TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	M1- TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera	UNA	Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Medio (Técnico) o en su defecto, el Título de Bachiller <u>Permiso de conducir B</u>	Las propias de la especialidad

ANEXO III

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE

D. Ramiro Fernández Prieto
Comandante del C. de Intendencia del ET

SECRETARIO

D. Alfonso Hernandez Gil
Comandante del CG. del ET

VOCAL

D. Javier Martinez Sarmiento
E. Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación

VOCAL

D^a Ana Maria Ayuso Gonzalvo
E. Científicos Superiores de la Defensa

VOCAL

D^a Elena González Toril
E. Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación

VOCAL

D. Hugo Laguna Hernández
E. Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación

VOCAL

D. Joaquín Azcue Salto
E. Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA

D^a María del Val Minguez Blanco

E. Científicos Superiores de la Defensa

SECRETARIO

D. Jaime Michelena Garcia

Teniente Coronel del C. Ingenieros Pol. del ET

VOCAL

D. Francisco Moreno Atance

E. Científicos Superiores de la Defensa

VOCAL

D^a Susana Lopez del Hoyo

E. Científicos superiores de la Defensa

VOCAL

D. José Luis de la Fuente Gómez

E. Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación

VOCAL

D. Raúl Muelas Gamó

E. Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación

VOCAL

D^a Valvanera Eiriz Martínez

E. Científicos superiores de la Defensa